



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga de designación de suplentes de la Docente Fanto, Silvia Noemí 06/09/23 al 30/09/23 EX-2023  
-00395266- -UNC-SAAD#CNM

---

VISTO:

El certificado médico presentado en EX-2023-00395196- -UNC-SAAD#CNM por la Docente FANTO, Silvia Noemí (Legajo N° 24.687, DNI 13.651.857) con arreglo al Cap. VII, Art. 46, Inc. "c" (afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, para faltar al desempeño de sus funciones de seis (6) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), y

CONSIDERANDO:

La necesidad de designar al personal docente suplente en seis (6) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228) para regularizar el pago de haberes según consta en las presentes actuaciones del expediente que se tramita.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplentes al personal docente en el dictado de las cátedras de Nivel Pregrado (Código 228), que en cada caso se indica, desde el 06/09/2023 y hasta el 30/09/2023 o mientras el docente permanezca en uso de licencia, a:

- GARZÓN LÓPEZ, Adrián Eduardo (Legajo N° 59829, DNI 23.194.429), en dos (2) horas cátedra de Industrias Alimentarias I (comisión B).
- VERA, Leonardo Gabriel (Legajo N°59830, DNI 37.618.646), en dos (2) horas cátedra de Industrias Alimentarias II (comisión A).
- ORONÁ, María Elizabeth (Legajo N° 58.304, DNI 38.329.743), en dos (2) horas cátedra de Industrias Alimentarias II (comisión B).

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.